



Universidad
del Atlántico

CÓDIGO: FOR-TH-026

VERSIÓN: 4

FECHA: 24/01/2023

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES

IDENTIFICACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	Oficina de Planeación
NOMBRE DE QUIEN ELABORA:	Eulalio Ismael Movilla Figueroa
CARGO:	Jefe Oficina De Planeación
FECHA:	26 de enero del 2023
CÓDIGO UNSPSC (ESTE SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES)	80111701

1. DESCRIPCIÓN ESTRATÉGICA DE LA NECESIDAD

(Diligencie estas casillas con base en el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2031, consultar archivo en Excel enviado para tal fin)

1.1. Línea estratégica :	L5. Modernización de la gestión administrativa
1.2 Motor de desarrollo:	M1. Fortalecimiento Institucional
1.3. Proyecto:	P3. Planeación estratégica y fortalecimiento de los sistemas de gestión
1.4 Viabilidad Técnica:	De acuerdo a las actividades inherentes a los procesos desarrollados al interior de la Universidad en los campos misionales, administrativos y operativos y a la ausencia de un técnico administrativo con capacidades básicas para la ejecución del objeto contractual del presente proyecto en la Oficina de Planeación de esta institución, se hace viable esta contratación.

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

2.1 Descripción de la Necesidad:	Dada la dinámica institucional, se hace necesario la formulación, seguimiento, evaluación y mejora a la gestión de planeación institucional, gestión presupuestal y consolidación y análisis de la información estadística general de la Universidad para la toma de decisiones de la Alta Dirección, un proyecto que permita hacer seguimiento al plan de Desarrollo institucional vigente y su operacionalización en los planes de acción. Se hace necesario contar con los servicios profesionales para el desarrollo de este proyecto.
2.2 Manifestación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual:	Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario realizar un contrato de prestación de servicio debido a la insuficiencia o inexistencia de personal de planta con la competencia y formación requerida, como lo es la persona que pueda dedicarse a estas actividades con el perfil y experiencia que requiere el proyecto.

3. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN

3.1. Objeto:	Prestar servicios profesionales de apoyo a la gestión de carácter profesional a la Oficina de Planeación para apoyar y dar asistencia en el seguimiento y monitoreo a los procesos de gestión de la planeación estratégica, de acuerdo a las directrices institucionales, integralidad del SIG - CNA y de la Oficina de Planeación.
3.2. Perfil Requerido:	Formación: Tecnólogo o profesional en Economía, Ingeniero Industrial o carreras Administrativas Experiencia: Un (1) año y seis (6) meses o más
3.3. Plazo de Ejecución:	30 de septiembre del 2023



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES

3. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN

3.4. Lugar de Ejecución:	El lugar de ejecución del contrato a suscribir será en la sede norte en la oficina de planeación o en el sitio que lo requiera la Universidad.
3.5. Presupuesto Oficial Estimado:	El presupuesto oficial destinado para el contrato a suscribir se estima en VEINTIÚN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS \$21.250.000 Moneda Legal Colombiana.
3.6. Forma de Pago:	LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor de los servicios objeto del presente contrato en moneda legal colombiana, en (8) cuotas mensuales o proporcionadas por fracción de tiempo del servicio prestado, hasta por la suma de VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$21.250.000) de la siguiente manera: Una (1) primera cuota desde la fecha del acta de inicio hasta el 03 de marzo de 2023 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L \$3.750.000, una segunda cuota del 04 al 31 de marzo de 2023 por valor de \$2.500.000 DOS MILLONES DE QUINIENTOS MIL PESOS y seis (6) cuotas iguales o proporcionales por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS \$2.500.000 cada una Dicho pago se efectuará a partir de la fecha de iniciación establecida en el acta de inicio del contrato y dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación, en el Departamento de Gestión del Talento Humano, de los siguientes documentos: cuenta de cobro, recibido a satisfacción de bienes o servicios firmado por el supervisor del contrato, informe de actividades sobre la ejecución del contrato, planilla pagada de aportes al sistema de seguridad social integral por EL CONTRATISTA y la factura cuando haya lugar. En caso de que la forma de pago no sea mensualizada por favor eliminar el párrafo anterior y especificarla.

3.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.7.1 Obligaciones generales a cargo del contratista:	Además de las obligaciones reguladas por el Acuerdo Superior No. 000006 de octubre 6 de 2009 (Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico) el Contratista cumplirá con las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con LA UNIVERSIDAD. 2. Suscribir el acta de inicio dentro del término que sea requerido por LA UNIVERSIDAD. 3. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato. 4. Afiliarse a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, y realizar el trámite de afiliación a la administradora de riesgos laborales (ARL) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y mantener sus afiliaciones a salud y pensión de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003 y la Ley 1122 de 2007. Dichas afiliaciones deben acreditarse ante el
--	---

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES

3. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN

Departamento de Gestión del Talento Humano de LA UNIVERSIDAD, anexando certificación de afiliación vigente. Este requisito es indispensable para la ejecución del presente contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA se compromete a presentar mensualmente en el Departamento de Gestión del Talento Humano de LA UNIVERSIDAD, los recibos de pago de las cotizaciones efectuadas en salud, pensión y ARL durante el período de ejecución del contrato.

5. Presentar al supervisor del contrato los informes o entregables requeridos.
6. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, asegurando que reposen en la dependencia o área correspondiente.
7. Responder por el cuidado de los bienes y elementos que le sean entregados por LA UNIVERSIDAD para el desarrollo del contrato.
8. Devolver al finalizar el contrato, los bienes y elementos que le hayan sido entregados por LA UNIVERSIDAD para el desarrollo del contrato.
9. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados por LA UNIVERSIDAD para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa de la Oficina de Informática de LA UNIVERSIDAD.
10. No sacar el software de LA UNIVERSIDAD y limitar su uso a las actividades propias del contrato, salvo autorización previa y expresa de la Oficina de Informática.
11. No introducir modificación alguna al software instalado, sin la autorización previa y escrita de la Oficina de Informática.
12. Entregar los documentos de archivo a su cargo debidamente inventariados.
13. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a LA UNIVERSIDAD en el momento en que sea requerido.
14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
15. Cumplir todas las disposiciones legales en materia de uso y divulgación de información, documentación, bases de datos y protección de datos personales a los cuales tenga acceso por causa o con ocasión del presente contrato y aún después de haberse terminado.
16. Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del contrato.
17. Realizar el pago de los impuestos y/o contribuciones a que haya lugar.
18. Respetar las normas y reglamentos de LA UNIVERSIDAD.
19. Asistir a la inducción del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
20. Asistir a cursos de capacitación ofrecidos por la brigada de emergencia de la Universidad del Atlántico.
21. Asistir a las capacitaciones del plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
22. Cumplir con los requisitos normativos establecidos en el Decreto 1072 del 2016, Capítulo 6 – SGSST.
23. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES

3. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN

3.7.2. Obligaciones específicas a cargo del contratista:

• Actividades:

1. Apoyar en la construcción del Plan de Acción 2023 articulado con el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2031 y el Plan Indicativo, así mismo apoyar su difusión e implementación.
2. Apoyar en el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Institucional 2022- 2031, del plan de acción institucional y consolidar y analizar los documentos e informes.
3. Apoyar en la elaboración de informes y en el diseño e implementación de procedimientos de evaluación institucional que contemplen la evaluación de gestión, resultados e impacto, y proponer ajustes a partir de los resultados de seguimiento y evaluación.
4. Apoyar la construcción de la metodología, formulación, socialización, capacitación y programación presupuestal realizando una consolidación del presupuesto basado en las proyecciones de ingresos y egresos de las diferentes dependencias articulados con los proyectos del PDI 2022-2031 y Planes de Acción de la vigencia.
5. Apoyar las actividades de seguimiento de la ejecución del presupuesto institucional para las actividades definidas en los proyectos específicos provenientes del plan de desarrollo institucional, plan indicativo o el plan de acción
6. Apoyar en la consolidación y elaboración de presentaciones e informes de gestión, audiencia pública de rendición de cuentas, de visita de pares académicos, entre otros.
7. Apoyar en la revisión, actualización y organización de la metodología y realización audiencia pública de rendición de cuentas de la Universidad.
8. Apoyar la elaboración de informes correspondiente del Boletín Estadístico de la Universidad del Atlántico, para garantizar su consistencia y que contemple los indicadores estadísticos definidos sobre la oferta académica, población estudiantil, docente, bienestar universitario, investigación, extensión, recursos físicos y tecnológicos, entre otros.
9. Apoyar las reuniones técnicas, eventos talleres u otras actividades inherentes al objeto del contrato en las que se requiera su presencia y se desarrollen fuera del domicilio contractual.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES

3. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN

	• Productos: 1. Número de Planes de Acción 2023 apoyados por dependencias articulados con el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2031 y el Plan Indicativo, así mismo actividades realizadas para su difusión e implementación. 2. Número de informes de seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Institucional 2022- 2031, del plan de acción institucional y consolidar y analizar los documentos e informes. 3. Número de informes e implementación de procedimientos de evaluación que contemplen la evaluación de gestión, resultados e impacto, y propuestas de ajustes a partir de los resultados de seguimiento y evaluación. 4. Número de reuniones de socialización o capacitación y documentos de formulación y programación presupuestal apoyados por Dependencia o consolidados a nivel institucional. 5. Número de presentaciones e informes de gestión, audiencia pública de rendición de cuentas, de visita de pares académicos, entre otros realizados. 6. Número de presentaciones e informes de gestión, audiencia pública de rendición de cuentas, de visita de pares académicos, entre otros realizados. 7. Número de actividades realizadas para la actualización y ejecución de la metodología de la audiencia pública de rendición de cuentas de la Universidad. 8. Número de informes del boletín estadístico de la Universidad del Atlántico garantizando su consistencia y que contemple los indicadores estadísticos definidos sobre la oferta académica, población estudiantil, docente, bienestar universitario, investigación, extensión, recursos físicos y tecnológicos, entre otros.			
3.8. Supervisión:	LA UNIVERSIDAD ejercerá la supervisión y control en la ejecución y avance del presente contrato a través del jefe de la oficina de planeación, a su vez se denominará el SUPERVISOR del mismo. Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto por los artículos 38 y 39 del Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009), Ley 734 de 2001, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.			
3.9. Listado de Estudios y diseños (Anexo No.)	Sí aplica		No aplica	X
3.10. Fichas técnicas de Servicios (Anexo No.)	Sí aplica		No aplica	X

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (Marcar con una X)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO		TÉCNICO ADMINISTRATIVO	X	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
--------------------------------	--	-------------------------------	----------	----------------------------------	--



Universidad
del Atlántico

CÓDIGO: FOR-TH-026

VERSIÓN: 4

FECHA: 24/01/2023

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (Marcar con una X)

PROFESIONAL ESPECIALIZADO		ASESOR		OTRO ¿CUÁL?
---------------------------	--	--------	--	-------------

5. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

5.1. Estudio Técnico: La persona natural que se seleccione para la ejecución del objeto contractual descrito de este estudio deberá reunir los requisitos mínimos de formación y experiencia solicitados en el numeral 3.2

5.2. Estudio Económico: OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS – NIVEL CENTRAL. Con el fin de realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta en cuenta los valores de las contrataciones anteriores realizadas por la Universidad para este tipo de servicios, así como el nivel de formación y experiencia requerida.

5.2.1. Gastos del contrato

El futuro contrato que se genere comprenderá necesariamente gastos de contratación y administrativos (Estampillas, pólizas y exámenes médicos de ingreso), los cuales serán asumidos por el contratista.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

(Formas de Contratación) Marcar con una X

Contratación Directa Contrato cuantía $\leq$ 25 SMLMV (Literal B, artículo 41, numeral I, literal a artículo 42, artículo 43)	Contratación Directa Contrato cuantía $\geq$ 25 SMLMV (Literal A, artículo 41, numeral I, literal a artículo 42, artículo 43)	Contratación Directa Invitación Pública Contrato $\geq$ 500 SMLMV (Literal A, artículo 41, numeral II, literal a artículo 42, artículo 43)	Contratación Directa (Parágrafo 2, artículo 41, artículo 43)	Órdenes (artículo 27)
				Contrato con Formalidades Plenas (artículo 28)
			X	

7. MECANISMOS DE COBERTURA – GARANTÍAS

Nombre del amparo	Se requiere	Valor	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	SÍ/NO	100 % del valor del anticipo	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Devolución del pago anticipado.	SÍ/NO	100 % del valor del pago anticipado	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas y cláusula penal pecuniaria cuando se haya pactado.	SÍ/NO	20 % del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	SÍ (si requiere contratar personal) /NO	5 % del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y tres (3) años más a partir de la suscripción del mismo.



Universidad
del Atlántico

CÓDIGO: FOR-TH-026

VERSIÓN: 4

FECHA: 24/01/2023

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES

7. MECANISMOS DE COBERTURA – GARANTÍAS

Estabilidad y calidad de la obra	SÍ/NO	20 % del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cinco (5) años más a partir de la suscripción del mismo.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	SÍ/NO	30 % del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Calidad del servicio.	SÍ/NO	20 % del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Responsabilidad civil extracontractual.	SÍ/NO	5 % del valor del contrato, mínimo 200SMMLV	Igual a la duración del contrato a partir de la suscripción del mismo.

8. PERMISOS, TRÁMITES Y LICENCIAS

	¿Se requiere?				Observaciones
Licencia de construcción	SÍ		No		
Licencia ambiental	SÍ		No		
Tarjeta profesional	SÍ	x	No		
Certificado de trabajo en alturas	SÍ		No		
Otros, ¿Cuáles?	SÍ		No		

El presente estudio previo fue elaborado por **cargo del solicitante del contrato** de la Universidad del Atlántico.

Eulalio Ismael Movilla Figueroa

Jefe Oficina de Planeación

Oficina de Planeación – Universidad del Atlántico



Universidad
del Atlántico

CÓDIGO: FOR-TH-026

VERSIÓN: 4

FECHA: 24/01/2023

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual de las investigaciones y resultados de los trabajos que se efectúen en el marco de este contrato, serán de propiedad de ambas partes, salvo excepciones pactadas. La información que se recaude para el desarrollo del presente contrato, así como los informes, monografías, artículos, investigaciones y demás productos que resulten, como en el desarrollo de los proyectos que se acuerden, no podrán ser reproducidos, comercializados, ni cedidos a terceros sin previa autorización de las partes y de los autores y creadores generadores de la información o producto. Las partes de común acuerdo establecen que ambas instituciones podrán hacer uso de tales documentos para sus propios fines, dando el crédito correspondiente, respetando la confidencialidad y los derechos de autor, de propiedad intelectual y material establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decreto 460 de 1995 y disposiciones complementarias, y en especial dando cumplimiento a lo dispuesto al respecto en los convenios o contratos específicos.